ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0601 DEL 23 DE JUNIO DE 2011 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. ACL 437 de 2021

(29 SEP 2021)

FOR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0601 DEL 23 DE JUNIO DE 2011 *"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"*

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **ADRIANO SUAREZ**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado **SYSMAN No. 2022108739** de la Secretaria de Planeación el 23 de septiembre de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° 0601 DEL 23 DE JUNIO DE 2011**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-11-0038**, respecto del predio ubicado en la Vereda Canelón, Camino Los Umaña casa 29, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-114743** y código catastral **00-00-00-00-0005-0819-8-00-00-3148**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN N° 0601 DEL 23 DE JUNIO DE 2011**, en los siguientes términos: *"Solicito sea actualizado en número predial correspondiente a la licencia de construcción dentro del trámite administrativo radicado con el No. 25126-0-11-038, correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 176-114743. Lo anterior según consta en Certificado Catastral Nacional anexo al presente correo, emitido por el IGAC"*.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-11-0038**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° 0601 DEL 23 DE JUNIO DE 2011**, observando **(i)** Que, para el momento de expedición de la licencia, el predio con folio de matricula No. **176-114743** registró como códigos catastrales los No. **00-00-0005-2524-901** y No. **00-00-0005-0547-901**; **(ii)** Que, mediante *CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL* No. **6778-866001-36783** de fecha veintidós (22) de septiembre de 2021, el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI *-IGAC-*, asigna para el folio de matrícula No. **176-114743,** el código catastral **00-00-00-00-0005-0819-8-00-00-3148.**

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° 0601 DEL 23 DE JUNIO DE 2011**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

> *"**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a **aclarar** aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 0601 DEL 23 DE JUNIO DE 2011 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° 0601 DEL 23 DE JUNIO DE 2011, en la siguiente forma:

En el **CONSIDERANDO**, en la identificación del predio, quedará así:

CONSIDERANDO

*"(...) radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR,** bajo el número 25126-011-0038, respecto del predio ubicado en Vereda Canelón, Camino los Umaña **casa 29"**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-114743**, y con el número catastral **00-00-00-00-0005-0819-8-00-00-3148** (...)".*

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, en la identificación del predio quedará así:

*"**ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR,** bajo el número 25126-011-0038, respecto del predio ubicado en Vereda Canelón, Camino Los Umaña **casa 29"**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-114743**, y con el número catastral **00-00-00-00-0005-0819-8-00-00-3148** (...).*

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° 0601 DEL 23 DE JUNIO DE 2011, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 29 SEP 2021

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 437 EXPEDIENTE 11-0038

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 29 de septiembre de 2021, 11:40
Para: sbavaluoscertificados2020@gmail.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACLARACIÓN No. 437 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-11-0038**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

Remitente notificado con Mailtrack

RES 0437 RAD 11-0038.pdf
1070K